

## CALENDARIO LABORAL 2024

## 1. Vacaciones y permisos

**Vacaciones.** Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 9 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del período establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

**Días de asuntos particulares:** 6 días anuales, que se podrán disfrutar durante todo el año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente. Adicionalmente se concede 1 día en compensación por la apertura de curso.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.


- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2023, hasta el 30 de junio de 2024.
- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2024, hasta el 30 de junio de 2025.

Los beneficios que por ley del Gobierno de España o de la Comunidad de Madrid se incluyan en nuevas normativas sobre calendario, se sumarán a los aquí acordados, siempre que la UCM se encuentre dentro del ámbito de aplicación de las mismas.

## 2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

- 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024 (adenda calendario 2023).
- 22, 25, 26, 27 de marzo y 1 de abril de 2024.
- 3 de mayo de 2024. (armonización calendarios académico y laboral).
- 26 de julio de 2024.
- 12, 13, 14 y 16 de agosto de 2024.
- 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2024.
- 24 y 31 de diciembre de 2024 por acuerdo Mesa Sindical 10/09/2008.
- El día del Patrón de cada Centro.
- Santo Tomás de Aquino.

Código Seguro De Verificación	554A-7862-7A47P3942-4F78	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado		17/11/2023 12:09:17	
	Manuel Lozano Encinas	Firmado		17/11/2023 11:35:27	
	Concepcion Arias Garcia	Firmado		17/11/2023 11:30:10	
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado		17/11/2023 11:16:06	
	Maria del Mar Laguna del Pozo	Firmado		17/11/2023 10:06:24	
Observaciones		Página	1/2		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=554A-7862-7A47P3942-4F78">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=554A-7862-7A47P3942-4F78</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición en cualquier otra fecha, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

En los Centros, Unidades o Servicios en los que se realicen jornadas diferenciadas y rotatorias se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral.

### 3. Jornada de Trabajo

La jornada de **37,5 horas** semanales a cómputo anual.

Horario de entrada: A partir de las 7:30 h. para el turno de mañana y 13:15 h. para el turno de tarde, atendiendo en todo caso las necesidades del servicio de cada Centro.

Para el personal con jornada partida, se descontarán 45' del tiempo de comida.

Para el personal con jornada continua que tenga que recuperar horario, podrá realizarlo de forma ininterrumpida hasta las 17:00 h., de permanecer después de este horario, se descontarán 45' como tiempo de comida.

### 4. Reducción de una hora/Jornada continuada

Del 13 al 17 de mayo, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Del 3 de junio al 6 de septiembre, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Del 16 al 20 de diciembre, se realizará jornada reducida en una hora.

### 5. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PTGAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS (ahora PTGAS) de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

Compromiso de la Gerencia con la Mesa Sindical de mantener reuniones para realizar el seguimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS (ahora PTGAS) de la UCM de 2008.

Madrid, 14 de noviembre de 2023.

LA GERENTE.

CCOO.

CSIT-UP.

CSIF.

UGT.

Código Seguro De Verificación	554A-7862-7A47P3942-4F78	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado	17/11/2023 12:09:17
	Manuel Lozano Encinas	Firmado	17/11/2023 11:35:27
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	17/11/2023 11:30:10
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	17/11/2023 11:16:06
	María del Mar Laguna del Pozo	Firmado	17/11/2023 10:06:24
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=554A-7862-7A47P3942-4F78">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=554A-7862-7A47P3942-4F78</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

